

**Acuerdo No. 546
Marzo 10 de 2022**

"Por el cual se impone sanción disciplinaria a un estudiante del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"

El Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico en el marco de la normativa institucional está facultado para resolver situaciones disciplinarias de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 125 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No 451 de 2019, cuando la falta sea gravísima.

Que, la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, ha orientado su quehacer institucional hacia el cabal cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, las cuales se encuentran plasmadas en su Proyecto Educativo Institucional, conforme al principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el día 12 de febrero de 2022, el profesor hora Cátedra Fabián Castañeda adscrito al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia presentó una queja contra el estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1000159158, conforme a la cuál el señor Silva utilizó el nombre del docente y falsificó conversaciones con él para engañar a la estudiante Karol Giselle López Trujillo haciéndole creer que ellos dos realizarían varios procedimientos veterinarios sobre la mascota canina de la estudiante.

Que, el día 15 de febrero de 2022 la estudiante Karol Giselle López Trujillo presentó denuncia contra el estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ** manifestando que este había aprovechado su condición de estudiante de la Universidad para abusar de su confianza engañándola exponiendo la salud de su mascota, indicando además que cuando ella le confrontó para develar la realidad de los hechos el se limitó a manifestar que no había intervenido a su mascota y que en ese momento "que necesitaba el dinero".

Que, el día 16 de febrero de 2022, se dispuso la apertura de proceso disciplinario y formulación de cargos al estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, decisión que fue notificada en debida forma.

Que, luego de surtida la notificación y pasado los diez (10) días hábiles para dar su versión de los hechos, no hubo manifestación alguna por parte del estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**.

Que, el día 07 de marzo de 2022 el Director del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia acogiéndose a lo dispuesto en los artículos 131 y 132 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No 451 de 2019 y luego de valorados todos los documentos existentes dentro del proceso, envió al Consejo Académico recomendación para imponer sanción de Expulsión para el estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**.

Que, en mérito de lo expuesto, Procede el Consejo Académico a emitir la decisión en primera instancia:

CARGO FORMULADO

El señor **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1000159158, estudiante del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, manipuló conversaciones de índole académica sostenidas vía WhatsApp con el Docente hora cátedra Fabián Castañeda para falsificar información y engañar a la estudiante Karol Giselle López Trujillo convenciéndola de que le entregara a su mascota canina para la realización de varios procedimientos veterinarios que necesitaba con el fin de obtener un lucro.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y s.s., del Estatuto Estudiantil Acuerdo No 451 de 2019, se adelantó proceso disciplinario al estudiante del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, y una vez agotado el proceso disciplinario, el Director Académico del Programa, mediante auto de apertura y formulación de cargos de fecha 07 de marzo de 2022, consideró la conducta como gravísima por incurrir en la falta de "Realizar cualquier conducta consagrada en la ley como delito.", conforme el Parágrafo 3, Numeral 11 del Artículo 121 del Estatuto Estudiantil.

PRUEBAS QUE FUNDAMENTAN EL CARGO

Denuncia y sus anexos presentada por el Docente Hora Cátedra Fabián Castañeda de fecha 12 de febrero de 2022.

Denuncia y sus anexos presentada por la Estudiante Karol Giselle López Trujillo de fecha 15 de febrero de 2022.

Audio aportado por la estudiante Karol Giselle López Trujillo en el que se presenta la señora Nohora Alvarado denunciando otros actos ilícitos realizados por el estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ** en la finca "Villa Evita" en la vereda de Fagua relacionados con el delito consagrado en el artículo 339A de la Ley 599 de 2000 "Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales".

Archivos de audio aportados por el docente Hora Cátedra Fabián Castañeda y la Estudiante Karol Giselle López Trujillo utilizados por el estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ** para manipular la información y engañar a la estudiante López Trujillo.

Copia de las conversaciones reales sostenidas en WhatsApp por el estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ** con el docente y la estudiante previamente mencionados.

SUSTENTACIÓN DE LA DECISIÓN DEL CONSEJO ACADEMICO EN PRIMERA INSTANCIA

Durante la sesión ordinaria del Consejo Académico de la Universidad desarrollada el día 10 de marzo de 2022, y llevadas a cabo las deliberaciones pertinentes se decidió acoger la recomendación de la Dirección del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el sentido de considerar al estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ** responsable de la falta disciplinaria establecida en el Numeral 11 del Parágrafo 3, Artículo 121 del Estatuto Estudiantil: "realizar cualquier conducta consagrada en la ley como delito" y de manera consecuente, aplicar como sanción la expulsión, pues se constituye como una falta gravísima a la luz de las normas internas de la Universidad, teniendo en cuenta que se trató de una conducta delictiva, relacionada con los tipos penales consagrados en los artículos 296 "Falsedad Personal" y 339A "Delitos contra la vida, la integridad física y emocional de los animales" del Código Penal ley 599 de 2000.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.:

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Declarar disciplinariamente responsable al estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1000159158.

ARTÍCULO 2°. Imponer sanción consistente en Expulsión al estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1000159158.

ARTÍCULO 3°. Comunicar y notificar el contenido del fallo en primera instancia al estudiante **JOSUA ISAAC SILVA BOHÓRQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1000159158, dando cumplimiento a lo prescrito en los artículos 137 del Estatuto Estudiantil Acuerdo No 451 de 2019.

ARTÍCULO 4°. Contra esta decisión procede recurso de reposición ante el Consejo Académico, según lo dispuesto en el artículo 133, parágrafo 2, numeral 1 del Acuerdo 451 de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



GERMÁN ANZOLA MONTERO
Rector



JULIANA GRISALES LAVERDE
Secretaria del Consejo Académico